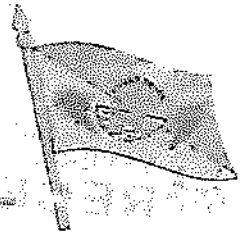


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023-MPI

ICA, 19 DE JUNIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, el Trámite Virtual N° 0426-2023-SG-MPI, de fecha 28 de febrero 2023; el Oficio Circular N° 0380-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de marzo 2023; el Oficio Circular N° 0379-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de marzo 2023; el Oficio N° 210-2023-GPPR-MPI, de fecha 03 de abril 2023; el Memorando N° 043-2023-AMPI, de fecha 03 de abril 2023; el Informe Legal N° 047-2023-HABH-GAJ-MPI, de fecha 11 de abril 2023; y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 31 de mayo del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 27660 establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con el Trámite Virtual N° 0426-2023-SG-MPI, de fecha 28/02/2023, el Oficio N° 000451-2023-CG/DC, mediante el cual el Contrator General de la República manifiesta el interés de suscribir la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Ica, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servicios públicos.

Que, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, emite el Oficio N° 201-20232-GPPR-MPI en el cual emite su Informe técnico respecto a la viabilidad de la suscripción del citado convenio; indicando que en la Cláusula Tercera del proyecto del convenio, el objeto del mismo "Es establecer mecanismo e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre LAS PARTES, para el desarrollo de actividades de capacitación de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales".

Que, asimismo el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Proyecto del convenio establece los compromisos que asumirá la Municipalidad Provincial de Ica, los mismos que en concordancia con lo propuesto en el Segundo párrafo de la Cláusula Séptima, estos serán financiados oportunamente y por ejecución del convenio via modificación presupuestaria; no está demás indicar que la Cláusula y párrafo antes indicado se propone que: "Cada parte asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal autorizada por los respectivos órganos competentes".

Que, en el oficio señalado en el considerando segundo también indica que en el párrafo de la Cláusula sétima del, proyecto del convenio se aprecia " que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que no supone ni implica pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones, y que la propuesta del convenio se puede colegir que la ejecución del convenio no tendrá mayor implicancia económica y/o presupuestal opinando que es viable y de interés institucional la suscripción del convenio propuesto por la Contraloría General de la República.

Que, el presente CONVENIO tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre LAS PARTES, para el desarrollo de actividades de capacitación de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales".

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal en el numeral 26) corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas, y a lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servicios públicos.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que se cumpla estrictamente con lo acordado y se informe periódicamente a la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Ica.

TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de Ley.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, para que publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe así como en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN N° 083 FECHA: 19 JUN 2023
ENTIDAD: Sub. de Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 083 de Fecha 19 JUN 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL